



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

RESOLUCION No. 267
(09 DE MAYO DE 2014)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2014, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA ADECUACION DE ESTACION DE POLICIA Y PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA ADECUACION DE ESTACION DE POLICIA Y PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA**"

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar,

Que la contratación se adelantó mediante el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la de Concurso de Méritos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo III del decreto 1510 de 2013 pues se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que en este caso procedió la selección por el sistema de concurso abierto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas.

Que se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 11 de Abril de 2014, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

 **PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al pre pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en documento publicado en el Secop el día 22 de Abril de 2014;

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 22 de Abril de 2014, junto con la Resolución de Apertura.

Que mediante Resolución No. 241 de fecha del 22 de Abril de 2014, se declaró la apertura del Concurso de Méritos No 002-2014.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas en documento publicado en el Secop el día 25 de Abril de 2014;

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 29 de Abril de 2014, presentándose DOS (02) PROPUESTAS.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluada así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente.

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 06 de Mayo de 2014, estando a disponibilidad de los oferentes e interesados durante tres (03) días hábiles, en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que en el informe de evaluación definitivo el proponente GUILLERMO CAICEDO NIETO, fue habilitado en todos los requisitos y obtuvo un puntaje correspondiente a 1000 puntos.

Que se presentaron observaciones a la evaluación realizada, las cuales fueron respondidas en documento publicado en el Secop el día 08 de Mayo de 2014, sin que se modificara el resultado del proceso;

Que se celebró Audiencia para revisión de la oferta económica, el día 09 de Mayo de 2014;

Que en desarrollo de lo anterior y según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos No. 002 de 2014 y que tiene como objeto la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA ADECUACION DE ESTACION DE POLICIA Y PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA"**, al proponente GUILLERMO CAICEDO NIETO, identificado con C.C. No 11.345.741 expedida en Zipaquirá, al ser el proponente habilitado en la evaluación efectuada y corresponder a una propuesta favorable al Municipio de Cajicá.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. 002 de 2014 y cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA**



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA ADECUACION DE ESTACION DE POLICIA Y PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA, al proponente GUILLERMO CAICEDO NIETO, identificado con C.C. No 11.345.741 expedida en Zipaquirá, y con un valor de contrato por **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$38.209.548,00)**.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

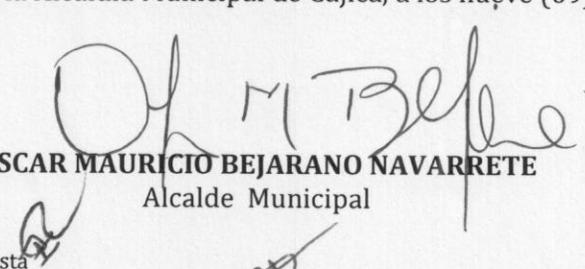
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los nueve (09) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Elaboró: Eliana Rodríguez-Contratista
Revisó: Dr. Daniel Ayala- Director de contratos y convenios
Revisó: Dra. Emilia Rodríguez- Asesora Jurídica
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez -Secretario General